

## INFORME SUGERENCIAS

Tras finalizar el plazo para la presentación de sugerencias al documento denominado Avance cabe realizar las siguientes consideraciones a los Ayuntamientos promotores del proyecto.

Las sugerencias presentadas son las siguientes:

### CONCEJOS

1. Arizala
2. Riezu
3. Ugar
4. Villanueva
5. Estenoz
6. Lerate
7. Muez

### ASOCIACIONES

1. Alloz Azul
2. Betilore
3. Cooperativa agrícola de Yerri
4. Club Natación Urederra
5. Varias asociaciones

### PARTICULARES

Las sugerencias particulares (aquellas personas que han enviado sugerencias por escrito de forma individual, pero no aparecen reflejadas en el presente documento) serán respondidas de forma individual por email durante los próximos días. Si el 19 de enero alguien no ha recibido respuesta, háganos saber en el mail: [mrodrigb@nasuvinsa.es](mailto:mrodrigb@nasuvinsa.es)

## CONTESTACIONES GENERALES

### CONTESTACION GENERAL 1: En relación con sugerencias relativas al enfoque turístico del PSIS en detrimento de las actividades tradicionales

Al respecto señalar que el enfoque del PSIS NO PRETENDE RESTRINGIR LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA en favor de los usos recreativos y turísticos.

1. Se mantienen los usos agropecuarios existentes
2. Se levantan restricciones para implantación de construcciones en el término de Yerri eliminado la categoría de protección del entorno del Embalse de Alloz que ya estaba establecida en el PUM de Yerri
3. La regulación de los usos recreativo-turísticos se circunscribe esencialmente al suelo público, únicamente se actuará en suelo privado en puntos singulares

Como aclaración previa, debemos señalar la normativa a aplicar en el suelo no urbanizable tanto para usos como para construcciones. La misma ya se regula a nivel urbanístico a través de los siguientes instrumentos:

- LEY DEL AGUAS, siendo la CHE el órgano competente, en los aspectos de usos del agua, vertidos y construcciones en la zona de policía (100 metros desde la cota máxima del embalse)
- POT 4- ZONAS MEDIA, el cuál entro en vigor en 21-JUL2011. En el caso del Ayuntamiento de Yerri dichas determinaciones se incorporaron al Plan Urbanístico Municipal en vigor desde 14-JUL-2015.
- PLANES MUNICIPALES de Yerri y de Guesalaz.

#### NORMATIVA VIGENTE ANTES DEL PSIS

##### LEY DE AGUAS

La ley de aguas regula los usos, a falta de la existencia de un orden de preferencia en el art.60 se establece con carácter general el siguiente:

- 1.º Abastecimiento de población
- 2.º Regadíos y usos agrarios.
- 3.º Usos industriales para producción de energía eléctrica.
- 4.º Otros usos industriales no incluidos en los apartados anteriores.
- 5.º Acuicultura.
- 6.º Usos recreativos.

7.º Navegación y transporte acuático.

8.º Otros aprovechamientos

La Ley de Aguas establece:

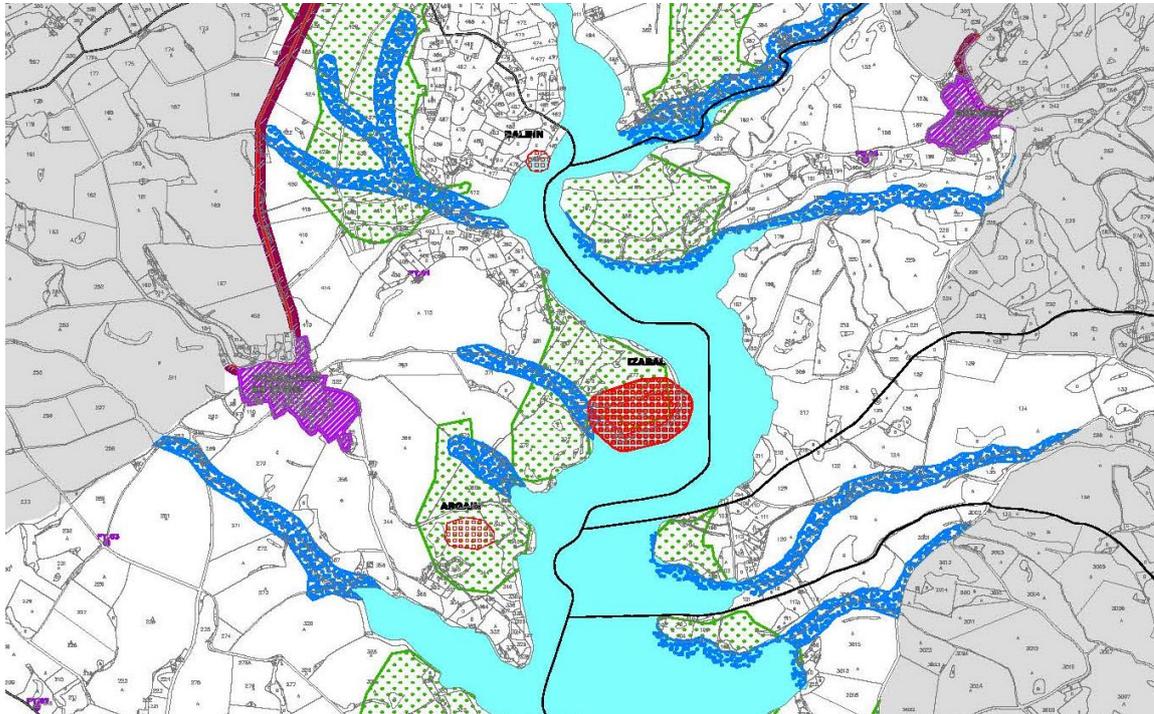
- a) A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público
- b) A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

#### POT-4 ZONAS MEDIAS

El Plan de Ordenación Territorial POT-4, Zonas Medias establece las siguientes líneas de actuación:

- **La estructura funcional** de Tierra Estella queda centralizada en torno al área urbana formado por Estella-Villatuerta-Ayegui. Conforme a la sub-área 04.1: Yerri-Guesalaz se reserva un papel de núcleo vertebrador de escala intermedia a Abarzuza, siendo el objetivo fundamental para ésta sub-área el mantenimiento de la población.
- Las políticas de **suelo residencial** desde el POT-4 se encauzan hacia Estella-Ayegui-Villatuerta. No obstante, los planeamientos municipales de tanto de Yerri como de Guesalaz contemplan un importante número de viviendas. No obstante, la tensión urbanística es muy baja y las expectativas de crecimiento no son optimistas.
- Respecto al **sistema económico y productivo**, recomienda el POT4 reforzar la actividad agropecuaria e impulsar la actividad vinculable al turismo ambiental, así como al sector de ocio y cultura.
- **A nivel de paisaje** el POT-4 incluye como Área de Interés Paisajístico-Cultural el entorno del embalse de Alloz
- **A nivel cultural**: Protección genérica del conjunto de los núcleos urbanos y adecuada protección de patrimonio inventariado y de relevancia local. Inclusión de las calzadas romanas de Cirauqui y de Urbasa. Inclusión de la Cañada Real de Tauste a Urbasa-Andía, la de Imas a Irache y la de Valdorba a Andía. Incluir como bien de interés etnográfico e industrial la salinera de Salinas de Oro.

El POT-4, más allá de los criterios de ordenación que deben regir los desarrollos del ámbito, establece una serie de determinaciones de carácter normativo,



El plano O.6 del Avance del que hemos extraído la imagen superior, señala las diferentes categorías de suelo no urbanizable de protección extraídas del POT-4.

Los suelos afectados por estas normativas se corresponden con los suelos de elevada calidad agrológica, los barrancos, los yacimientos arqueológicos, la cañada y los suelos próximos a las carreteras.

Sobre estos suelos la capacidad de intervención del PSIS es prácticamente nula limitándose al ajuste, y siempre que esté justificado por el órgano competente, de las delimitaciones existentes en el POT-4.

## PLAN MUNICIPAL DE YERRI

El Ayuntamiento del Valle de Yerri cuenta con planeamiento municipal publicado en el BON con fecha 14-JUL-2015. El mismo se encuentra actualizado en la categorización del suelo no urbanizable conforme al POT-4 Zonas Medias.

Dentro de las categorías de suelo no urbanizable de preservación se definen dos categorías con especial incidencia en las actividades agropecuarias:

- suelo de valor para su explotación natural
- suelo de entorno del pantano de Alloz

### suelo de valor para su explotación natural

En el art.77 de la Normativa Urbanística General se establece:

Esta sub-categoría del suelo de preservación queda constituida por aquellos suelos de calidad agrícola y aquellos terrenos ocupados por praderas y pastos aprovechados por la ganadería extensiva.

Así mismo en el régimen de preservación se establecen las siguientes limitaciones:

- o La implantación de nuevas instalaciones ganaderas:
  - construcciones a 500 metros de los núcleos
  - ganado en extensivo 150 metros, en caso de vientos dominantes 300 metros
  - a caminos principales 25 metros
- o Implantación de nuevos almacenes agrícolas:
  - almacenes de más de 400 m2 a 50 metros de los núcleos
  - almacenes de menos de 400 m2 permitidos

### suelo de entorno del pantano de Alloz

En el art.81 de la Normativa Urbanística General se establece:

Desde el Plan Municipal se pretende establecer un régimen de protección que pretende sentar las bases normativas que hagan realidad las estrategias y planteamientos realizados para el entorno del embalse, tendentes a su desarrollo turístico. La protección debe ser restrictiva a fin de no hipotecar el desarrollo futuro y evitar la construcción de edificaciones de impacto negativo para el área.

El régimen de implantación de nuevos usos y construcciones ligados al turismo deberá tener una vinculación directa con el propio Pantano y en cualquier caso éstas deberán ser compatibles medioambientalmente, sin afectar por tanto a los valores ecológicos y ambientales del entorno del pantano.

Así mismo el art.81 de la NUG se establece el régimen de preservación, donde cabe destacar las siguientes cuestiones:

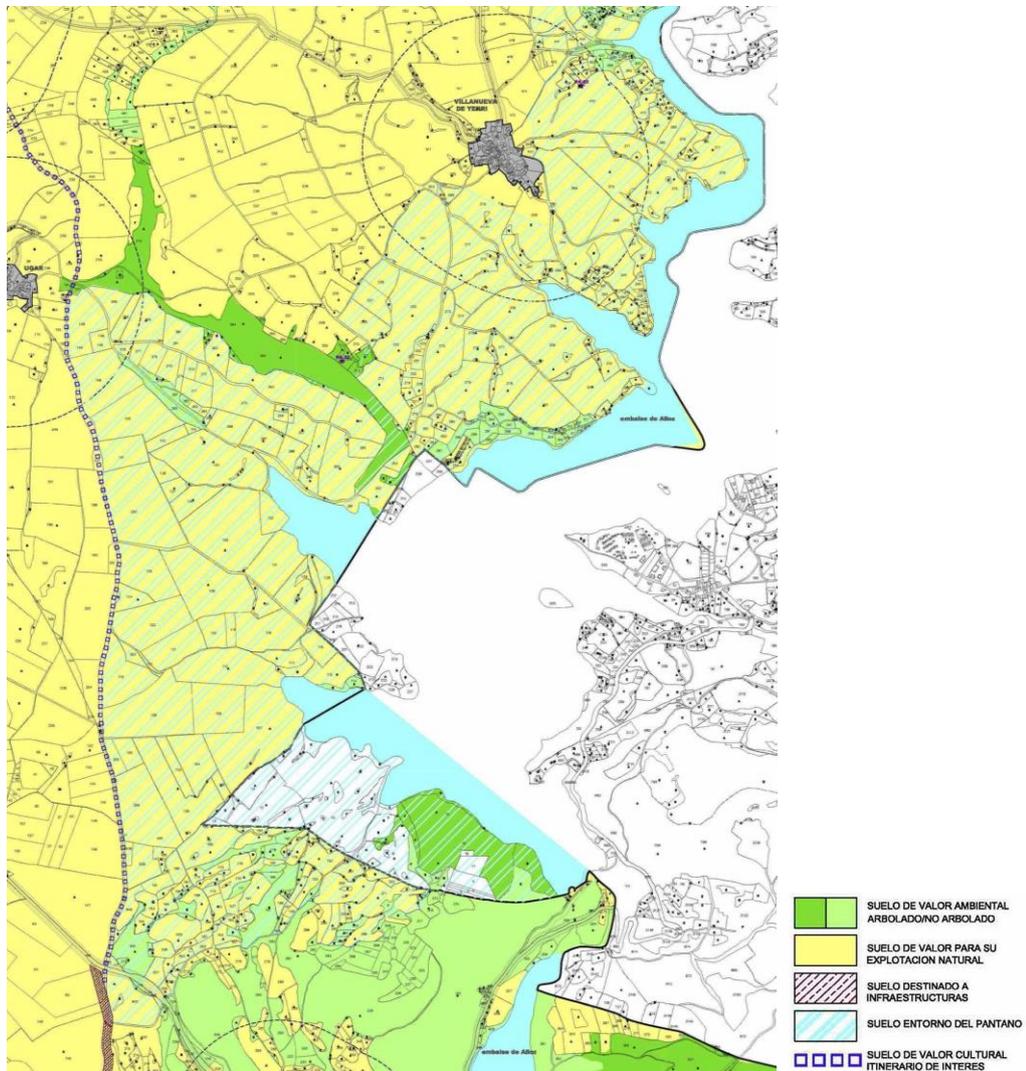
a) Actividades no constructivas:

Se permiten los movimientos de tierra de escasa entidad tendentes a mejorar las explotaciones agrícolas.

b) Actividades constructivas:

Se prohíben:

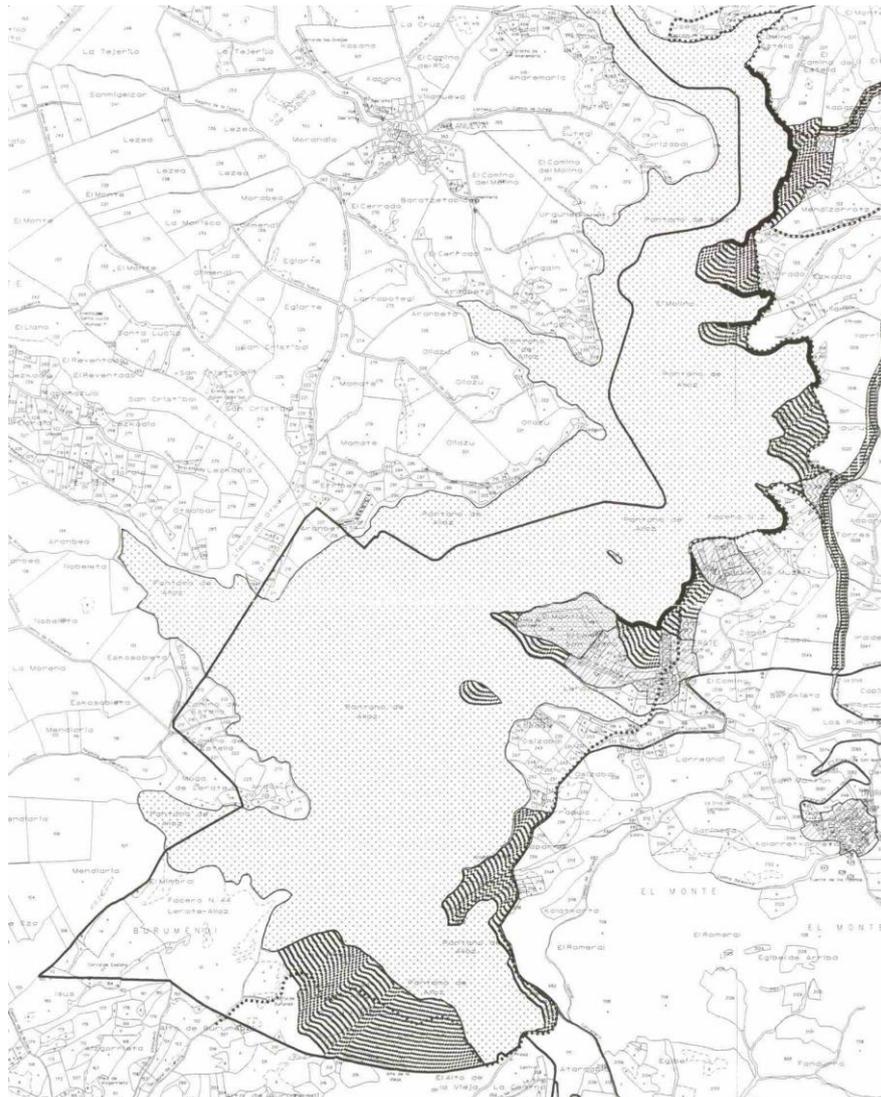
- la implantación de nuevas actividades ganaderas y la ampliación de la existente, salvo aquellas vinculadas a usos turísticos
- Las construcciones e instalaciones destinadas a las explotaciones agrícolas, y los viveros e invernaderos.
- las construcciones e instalaciones de apoyo a la horticultura y las construcciones de ocio.



## PLAN MUNICIPAL DE GUESALAZ

Se recoge a nivel orientativo en la Memoria un estudio denominado “Análisis territorial, definición de elementos estructurantes y de usos a nivel recreativo turístico” cuya finalidad es la de establecer unas posibles pautas de ordenación que sirvan para un estudio más pormenorizado del suelo no urbanizable tendente a potenciar los recursos naturales, paisajísticos y turístico-recreativos existentes en el Valle de Guesalaz.

En el mismo se integra una traza de un camino por el borde del embalse.



- CARRETERAS EXISTENTES
- - - - - CARRETERAS PREVISTAS
- ▨ EQUIPAMIENTOS DE AMBITO MUNICIPAL
- ..... SENDERISMO
- ▩ PROPUESTA DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS  
ZONAS VERDES, MERENDEROS, ZONAS ARBOLADAS, PARQUES,  
EQUIPAMIENTOS VINCULADOS AL PANTANO Y ACTIVIDADES DE OCIO
- ▧ AGUAS PROTEGIDAS
- ▨ APARCAMIENTOS PUBLICOS
- ▨ NUCLEO DE POBLACION
- ▬ PLAYAS DE RIBERA

### NORMATIVA PSIS

Por un lado, el PSIS mantiene los cultivos existentes y la explotación ganadera existente de manera que no se imponen nuevas condiciones para el desarrollo de dichas actividades.

Por otro lado, el PSIS introducirá las siguientes modificaciones que afectan a las actividades agropecuarias:

1. Se suprimirá la categoría de Entorno del embalse de Alloz que ocupa 597 Ha del término de Yerri y del facero. Esta categoría se sustituye por las señaladas inicialmente en el avance como suelo de valor paisajístico y suelo de salvaguarda del modelo de desarrollo que ocupan en su conjunto una superficie de 57 Ha

Esta modificación se complementa con la posibilidad de implantar nuevas explotaciones ganaderas hasta ahora prohibidas.

En el caso de Guesalaz los suelos de valor paisajístico y salvaguarda del modelo de desarrollo mantienen cierta continuidad con la propuesta de espacios libres públicos que marca el PUM, si bien, el PSIS reconoce el carácter privado de los mismos.

2. Se prevé la continuidad de un camino perimetral por el borde del embalse con carácter peatonal. El mismo se realiza sobre la traza en su mayor parte de caminos existentes, de comunales y de terrenos del embalse. Una pequeña parte requerirá afectar a propiedades privadas para conseguir la continuidad del mismo. Los terrenos a adquirir suponen una superficie muy pequeña que en ningún caso ponen en peligro el modo de vida de las explotaciones agrícolas existentes.

Estas afecciones en cualquier caso se deberán definir en un proyecto específico donde se valorarán alternativas y variantes del trazado.

3. Los usos públicos de la lámina de agua estableciendo los puntos para abrevadero de ganado, se pretende establecer un punto por cada término concejil, con preferencia respecto de usos recreativos.
4. Un nuevo acceso al área de Ugar, con dimensión suficiente para permitir el cruce de maquinaria agrícola y vehículos de visitantes. El resto de caminos locales se pretende que su uso se restrinja a la maquinaria agrícola y autorizaciones con carácter local.

## CONCLUSIONES

A la vista de las determinaciones que se introducen por el PSIS podemos concluir que el PSIS no tiene un enfoque turístico en detrimento de los usos agrarios.

Por un lado, el Avance ha pretendido establecer un régimen de protección mucho menos restrictivo para las posibles construcciones agropecuarias y ha pretendido que los vehículos que acceden al embalse lo hagan de una manera ordenada.

Por otro lado, los usos turísticos y recreativos están autorizados en el entorno del embalse, delimitándose únicamente tres áreas recreativas.

**Cuestión a tener en cuenta en el documento:** cualquier implantación de nuevas actividades turísticas o recreativas en el entorno del embalse deberá cumplir una serie de requisitos a nivel ambiental, de accesos y de impacto paisajístico que será conveniente ir estableciendo en el documento tramitable.

## **CONTESTACION GENERAL 2: en relación con la delimitación del ámbito del PSIS**

La delimitación del ámbito del PSIS se ha establecido incluye los espacios que guardan vinculación funcional con el embalse, en este sentido se ha considerado como límite la conexión existente entre las diferentes localidades que rodean el embalse.

Esta delimitación afecta una franja variable que en puntos de Yerri supera los 1000 metros y en puntos de Guesalaz se reduce hasta los 100 metros.

Aunque el ámbito cabría reducirlo sin embargo hay varias cuestiones a valorar al respecto:

- La delimitación del PSIS incluye los terrenos clasificados por el PUM como SUELO DE ENTORNO DEL EMBALSE DE ALLOZ, la exclusión de estos terrenos del PSIS implicaría que la modificación de dicha categoría implicaría la tramitación de una modificación estructurante del PUM de Yerri
- El PSIS contempla reservas para aparcamientos de carácter local en el entorno de las localidades, así como un anillo ciclable. La reducción del ámbito implicaría excluir estas previsiones.
- El acceso a Ugar debe mejorarse hasta su entronque con la carretera.

### **CONTESTACION GENERAL 3: en relación con la traza de recorrido perimetral por el borde del embalse**

El PSIS establecerá como determinación la existencia de un camino perimetral por el borde del embalse con carácter peatonal, si bien la traza tendrá un carácter orientativo.

Este camino tiene una doble función:

- elemento de conexión peatonal desde los puntos de entrada a la lámina de agua
- elemento con entidad propia vinculado al senderismo, observación de la naturaleza, que permita atraer un tipo de visitante ambientalmente más concienciado y desestacionalizado

Actualmente la continuidad del recorrido perimetral por la orilla se encuentra interrumpida cuando el embalse está lleno. Los barrancos y puntos con pequeños cortados impiden esta continuidad, las alternativas para dar continuidad al recorrido son numerosas y pasan por utilizar caminos alternativos, recuperar algún camino en desuso, generar pequeños tramos o colocar pasarelas.

En el documento tramitable se definirán:

- unos criterios para la traza del mismo: aprovechar los caminos existentes, recuperar antiguas trazas, buscar la proximidad a la lámina de agua y también aproximarse a los puntos de interés como miradores y ermitas, etc.
- unos criterios constructivos: anchuras, materiales, pasos elevados en barrancos, cruces de carreteras, etc.
- unos criterios ambientales: no afectar los puntos de mayor valor ambiental y paisajísticos
- afecciones a propietarios: respecto de las expropiaciones éstas se intentarán minimizar al máximo.

Previamente a la ejecución del mismo se deberá redactar un proyecto que estudie las posibles variantes y opciones, que defina la traza exacta, que defina las características constructivas del mismo y que defina los suelos a afectar y el modo de adquisición.

Tanto la traza que se grafíe en el PSIS como la que finalmente se establezca en el proyecto deberán obtener la aprobación ambiental por parte del Gobierno de Navarra.

## **CONTESTACION GENERAL 4: solicitud de una moratoria provisional total del PSIS**

El documento del Avance del PSIS está siendo objeto de participación. Siguiendo el Plan de Participación establecido, desde junio se han recogido entrevistas de agentes clave de la zona, los planteamientos, dudas y evaluaciones de la sesión de participación pública, las de las reuniones con los concejos afectados y sugerencias por escrito tanto de los concejos, de asociaciones como de particulares.

Las circunstancias de la pandemia por la Covid 19 dificulta la celebración de reuniones presenciales, no obstante, con los medios técnicos al alcance se está pudiendo realizar un proceso de participación enriquecedor, que además no ha concluido, sino que sigue en marcha acompañando las revisiones del documento del PSIS.

Se considera una oportunidad el poder darle continuidad a todo este trabajo, cuyo fundamento es la ordenación del embalse de Alloz, y no caer en demoras que podrían echarlo a perder dejando la problemática existente sin resolver.

A la vista de lo expuesto consideramos que no hay motivo de paralizar los trabajos. No obstante, esto no es óbice para que determinadas cuestiones sean objeto de mayor participación en el futuro, si así se considera.

## CONTESTACION GENERAL 5: obtención de suelos privados

Como hemos señalado en la contestación general 1, el PSIS plantea mantener los usos agropecuarios tradicionales y ordenar y regular los usos recreativo-turísticos que se vienen desarrollando en el suelo público que ocupa el vaso del embalse y la red de caminos y áreas públicas existentes.

Las previsiones del Avance del PSIS incluyen el desarrollo de varias actuaciones puntuales que precisan de adquirir terrenos, y que podemos desglosar en los siguientes apartados:

- a) Mejora de accesos:
- b) Consolidación áreas recreativas
- c) Continuidad recorridos perimetrales
- d) Aparcamientos locales

### a) Mejoras viales de accesos:

Se corresponden con las mejoras de los viales de acceso a las áreas recreativas, aparcamientos locales y otros viales secundarios de acceso que presenten deficiencias por su anchura o convenga reformar la traza. Las actuaciones más relevantes corresponden con la mejora de los accesos a las áreas recreativas de Lerate y de Ugar.

En el caso de Lerate se trata de ampliar el acceso existente o configurar un nuevo acceso hacia el este de la localidad que permita alejar el tráfico del casco urbano.

En el caso de Ugar se trata de mejorar el punto de acceso desde la carretera, para lo cual se plantea desplazar el acceso junto a la cañada Tauste-Andía hasta conectar con el camino local existente.

### b) Consolidación áreas recreativas

El Avance contempla unas áreas de reserva para futuras ampliaciones de las áreas recreativas de Lerate, Ugar, Muez y Riezu. Estas reservas tienen por objeto posibilitar en un futura la implantación de equipamientos, zonas verdes y espacios libres, así como ordenar o ampliar los aparcamientos públicos.

En los casos de Ugar, Muez y Riezu la reserva afecta en su mayor parte a terrenos comunales.

### c) Recorridos perimetrales

El Avance recoge sendas trazas perimetrales correspondientes a un anillo peatonal y un anillo ciclable.

Ambas trazas se desarrollan sobre los caminos existentes, por comunales, recuperando antiguos caminos hoy abandonados y aprovechando el espacio de borde

del embalse de titularidad de la CHE. No obstante, para dar continuidad a los anillos es preciso actuar en pequeños tramos de propiedad privada.

d) Aparcamientos locales

Se trata de pequeños aparcamientos en los perímetros de las localidades próximas al embalse cuyo objetivo es dar servicio a la demanda de plazas de aparcamiento de cada localidad.

e) Puntos de acceso limitado

Pequeños aparcamientos con una capacidad de 5 vehículos próximo a la lámina de agua con medidas específicas de integración paisajística. Su uso tiene un eminentemente de carácter local para usos de zonas de baño locales, pescadores, etc.

En el Avance se contempla un punto específico relativa a la gestión para la obtención de los terrenos:

*“En principio, cada Ayuntamiento se encargará de la obtención de los terrenos necesarios dentro de su término municipal y de la ejecución de las obras correspondientes en función de sus posibilidades económicas y objetivos municipales y de la obtención de financiación externa con las ayudas públicas o privadas que pueda obtener para la implantación de la infraestructura.*

*En otro orden de cosas, importa advertir que el desarrollo y ejecución de las previsiones y determinaciones del PSIS se confía a los futuros proyectos de urbanización llamados a materializarlas en el territorio.*

*En relación con ello, el PSIS ha procurado reducir las expropiaciones al objeto de minimizar la inversión por este concepto, aprovechando en la medida de lo posible los suelos comunales y caminos locales.”*

En CONCLUSION señalar:

- Las afecciones previstas tienen una entidad irrelevante. Las mismas en ningún caso ponen en peligro la viabilidad de las explotaciones existentes.
- Las afecciones sobre propiedades privadas se vinculan única y exclusivamente a las previstas para mejora de accesos, desarrollo de las áreas recreativas, aparcamientos disuasorios en las localidades y acondicionamiento de los puntos de acceso limitado.
- La obtención de los suelos se realizará mediante los mecanismos que establece la ley, podrán ser por acuerdo de compraventa con el propietario, por permutas o por expropiación.
- En cualquier caso, las actuaciones anteriormente mencionadas precisarán de la tramitación de planes especiales o proyectos que desarrollarán entre otras cuestiones la ocupación de suelos de titularidad privada y alternativas para en la medida de lo posible minimizar las mismas.

## **CONTESTACION SUGERENCIAS CONCEJOS**

---

### **CONCEJO DE ARIZALA**

**Se rechaza el avance por dar prioridad al turismo en detrimento de las actividades agrícolas y ganaderas, por masificar un turismo desmedido.**

Ver contestación general 1.

### **CONCEJO DE UGAR**

**Se rechaza el avance por dar prioridad al turismo en detrimento de las actividades agrícolas y ganaderas, por masificar un turismo desmedido.**

Ver contestación general 1.

### **CONCEJO DE ESTENOZ**

- 1. Se plantea que el recorrido peatonal junto a la lámina de agua ocasiona un impacto paisajístico y medioambiental y presenta el inconveniente de que deben cederse terrenos comunales, así como expropiar terrenos privados**
- 2. Se plantea que los usos del sector primario se condicionarán frente a los usos turísticos. Se concreta esta afección en el uso de los caminos locales.**

#### **1. Respeto de recorrido peatonal.**

Ver contestación general 3.

Ver contestación general 5.

#### **2. Respeto del mantenimiento de los usos tradicionales**

Ver contestación general 1.

Los caminos locales se excluyen del uso indiscriminado de los visitantes restringiéndolos para el uso local.

### **CONCEJO DE RIEZU**

**Respecto a la opción de integrarse en el PSIS solicitan ampliar el plazo.**

### **CONCEJO DE VILLANUEVA DE YERRI**

- 1. Se plantea que el ámbito es excesivo. Que el ámbito no precisa incluir el anillo ciclable.**
- 2. Ven necesaria y urgente la regulación de usos en las orillas del pantano y sus accesos.**

**3. Respecto del recorrido perimetral peatonal se proponen alternativas. Se adjunta croquis.**

1. Respecto del ámbito

Ver contestación general 2

El recorrido perimetral ciclable es un elemento que ya existe y que el PSIS identifica como un elemento de interés del entorno del embalse. El hecho de que físicamente ya exista no quita para que sobre su entorno se establezca una protección.

2. Regulación usos orilla embalse

La regulación de usos del embalse para su completo desarrollo requerirá la tramitación de una Ordenanza.

3. Respecto del recorrido perimetral peatonal

Ver contestación general 3

La propuesta de trazado a su paso por Villanueva se estudiará de cara al documento tramitable.

**CONCEJO DE LERATE**

**Presenta escrito de conclusiones generales después de haber mantenido reuniones con los vecinos, las mismas se resumen en:**

1. **Se favorece la implantación de turismo antes que solucionar los problemas generados por este (basuras, suciedad, discusiones, ruido, música alta, etc.). Así mismo las actividades agrícolas y ganaderas quedan relegadas al olvido cuando son el recurso económico del valle.**
2. **Preocupa la financiación del proyecto y su posterior mantenimiento.**
3. **Se plantean cuestiones por las que el PSIS no es la figura apropiada por las siguientes razones:**
  - **la regulación de los usos no puede hacerse a través de un PSIS. La regulación solo puede hacerse a través de ordenanzas municipales y el PSIS no puede contener ordenanzas.**
  - **se considera que no se puede regular y ordenar la afluencia de visitantes evitando afecciones sobre los usos tradicionales y sobre el medio ambiente a través de un PSIS**
  - **la concreción del régimen de protección debe realizarse a través de un instrumento de ordenación urbanística**
  - **se establecen limitaciones de usos que no pueden hacerse bajo la figura de un PSIS por entrar en conflicto con competencias de otros organismos.**
4. **Solicitudes al Ayuntamiento de Guesalaz al margen del PSIS**

**Cuestiones planteadas en el escrito por vecinos**

5. **La ubicación actual del aparcamiento se considera idónea y se hace hincapié en controlar el aforo del aparcamiento, así como la invasión de caminos y pueblo de Lerate. Se propone por un vecino la idea de hacer una rotonda en el cruce de entrada a la vez que se amplía la bajada del aparcamiento en su primer tramo.**
6. **Lámina de agua: Se considera necesario solicitar a la CHE un seguimiento y ordenación del uso público y actividades turísticas ante la saturación de embarcaciones de recreo y masiva afluencia de visitantes**
7. **Zona sur Bahía de Lerate: Se proteja de embarcaciones, embarcaderos o cualquier plataforma de natación o similares. Es la única zona de esparcimiento que le queda al pueblo de Lerate.**
8. **Declaración de facero 44 como zona de interés especial o reserva, en base a la existencia de elementos históricos (un pueblo medieval abandonado), restos arqueológicos, ecológicos (identificadas quince especies de orquídeas), paisajísticos (zona con más belleza del pantano)**
9. **Caminos. Se considera que es totalmente innecesario.**
10. **Construcciones en suelo no urbanizable: Sorprenden las prohibiciones relativas a explotaciones ganaderas y construcciones e instalaciones de apoyo a la horticultura y de ocio.**

Contestación:

1. Ver contestación general 1
2. Se pretende que las actuaciones sean económicamente sostenibles. Cuestión ésta a gestionar por los Ayuntamientos y Concejos
3. El PSIS es un instrumento de ordenación territorial por el que han optado los Ayuntamientos de Yerri y de Guesálaz para la ordenación, protección y regulación del entorno del embalse.

Esta figura se adecua a lo dispuesto en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La regulación establecida en el PSIS se deberá complementar con Ordenanzas.

La tramitación del PSIS está sujeta a evaluación ambiental integrada conforme a la Ley Foral de intervención para la protección ambiental. Por tanto, las afecciones sobre el medio ambiente quedarán valoradas en el expediente.

Establecer un régimen de protección de usos y construcciones en suelo no urbanizable es una competencia municipal. No obstante, dicho régimen se deberá alinear con las determinaciones de carácter legal de otros organismos competentes (CHE, obras públicas, etc.)

4. Se trata de demandas al margen del PSIS

5. Desde el documento del Avance se propone un esquema con un acceso rodado desplazado hacia el Este y donde los aparcamientos se irían retrasando de la lámina de agua. Con este esquema se pretende ganar espacio para zonas verdes libres, de esparcimiento y posibles equipamientos.  
  
No obstante, cabe considerar esquemas alternativos como el propuesto de desarrollar una rotonda y ampliar la anchura de la calle en el primer tramo.  
  
En cualquier caso, será un Plan Especial quien determine en su momento la ordenación a ejecutar.
6. Las previsiones del PSIS tienen especial significación con los usos de la lámina de agua gestionados por la CHE.
7. El Avance del PSIS recoge como un punto a valorar ambientalmente el barranco de Irurre y el espacio próximo del embalse. La previsión de un embarcadero en dicha área tiene por objeto el acompañamiento de embarcaciones con los nadadores, situación que de alguna manera existe en estos momentos.
8. Actualmente atravesando el facero 44 discurren caminos y la orilla se utiliza como área de baño y de abrevadero de ganado. La intervención del PSIS sobre dicho ámbito no afecta a elementos históricos, arqueológicos, ecológicos ni paisajísticos.
9. Ver contestación general 3

## **CONCEJO DE MUEZ**

**Solicitan que este bien claro la diferencia entre PSIS y el proyecto LIFE. Respecto del PSIS que actuaciones serían más prioritarias y urgentes.**

**Se realizan aportaciones en relación con las siguientes cuestiones:**

- 1. Delimitación del ámbito del PSIS**
- 2. Que las restricciones para el baño sean desde el pozo de las raíces hasta la desembocadura del río Salado**
- 3. Que las choperas de la cola del pantano explotadas por el Concejo de Muez estén protegidas y limitado su uso en cuanto a acceso de vehículos y personas, siendo el Concejo de Muez quien regule dicho uso.**
- 4. Preguntas sobre los caminos**
- 5. No está de acuerdo con en poner un gran aparcamiento o en poner aparcamiento de autocaravanas. Si está a favor de un centro de acogida.**
- 6. El Concejo señala que el enfoque turístico del PSIS y no quieren que se construyan infraestructuras para que puedan venir más turistas.**

Contestación.

EL PSIS es un instrumento de planeamiento, a diferencia del proyecto LIFE que es un proyecto de ejecución. Ambas figuras PSIS y proyecto LIFE en cualquier caso se encuentran alineados en una estrategia común.

1. Ver contestación general 1
2. El Avance recoge la posibilidad de baño aguas abajo de Muez. Se ajustará e cualquier caso dicha posibilidad hasta el pozo de las raíces.
3. El Avance prohíbe el acceso rodado a la chopera. La prohibición del tránsito peatonal en las choperas aguas abajo del puente no es posible por cuanto se trata de suelo del embalse.
4. La adecuación funcional de los caminos significa que su anchura y características constructivas sean acordes con el uso previsto. El acceso al área recreativa de Ugar exige una anchura que permita el cruce de vehículos y maquinaria agrícola mientras que en los recorridos peatonales puede ser suficiente una senda de 1 metro. El PSIS en su documento tramitable establecerá los criterios generales de intervención que se desarrollarán en un proyecto de ejecución específico.

El mantenimiento de los caminos locales es competencia de los Concejos.

El PSIS establece protecciones en las franjas próximas a los caminos mientras que la regulación de usos se debe realizar a través de una Ordenanza.

5. El área recreativa de Muez incluye una reserva de suelo. La previsión de esa reserva es dar respuestas a necesidades de ampliación de las instalaciones deportivas, aparcamientos, creación de nuevo equipamientos (aparcamiento autocaravanas, alquiler de BTTs, etc.)

Dentro de los posibles equipamientos para esta área un centro de atención a los visitantes es compatible, así como desarrollar ferias.

El PSIS no contempla el destino exclusivo de la reserva para aparcamientos, pero si la ampliación del mismo.

6. Ver contestación General 1

Completamente de acuerdo en buscar un desarrollo turístico sostenible, lo cual no está en contradicción con la ejecución de infraestructuras como las descritas en el Avance del PSIS.

## CONTESTACION SUGERENCIAS ASOCIACIONES

---

### ALLOZ AZUL

1. **Solicitan una moratoria provisional total del PSIS y de los proyectos vinculados**
2. **Se plantean dudas acerca de la necesidad tanto del recorrido perimetral peatonal como del ciclable**
3. **Se plantea que el PSIS no debe potenciar exclusivamente el turismo**
4. **Se plantea la protección del paisaje para a partir de ahí reducir el turismo masificado y temporal y dirigirlo al turismo natural, científico y deportivo**

Contestación:

1. Respecto de la moratoria  
Ver contestación general 4.
2. Respecto del recorrido perimetral peatonal y ciclable

Ver contestación general 3

El recorrido perimetral peatonal se considera como un elemento integrador del entorno del embalse que forma parte de una red de caminos más amplia y tiene un valor funcional de conexión como recreativo tanto para los visitantes como para los vecinos.

El recorrido perimetral ciclable es un elemento que ya existe y que el PSIS identifica como un elemento de interés del entorno del embalse. El hecho de que físicamente ya exista no quita para que sobre su entorno se establezca una protección.

3. Respecto de la potenciación del turismo

Ver contestación general 1

El exceso de turismo se valora como algo negativo. Sin embargo, el presente PSIS lo que pretende es regular, ordenar y proteger el embalse de Alloz y su entorno precisamente de una afluencia desmedida y descontrolada de visitantes.

El turismo ordenado y correctamente gestionado debe abrir oportunidades al desarrollo local.

4. Respecto de la protección del paisaje y transformación del turismo

Las medidas que se implementan en el presente documento van encaminadas hacia este objetivo entre otros.

## **BETILORE**

- 1. El enfoque es turístico y tiene poca incidencia en el desarrollo local**
- 2. Se echa en falta dentro de los elementos de interés los yacimientos arqueológicos, los barrancos (paisajísticos) y la flora y fauna (ambientales)**
- 3. Dentro de la estrategia se considera importante incluir objetivos como:**
  - **Potenciar el DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE**, favoreciendo pequeñas instalaciones agrícolas, ganaderas, agroturismo bajo criterios de sostenibilidad social, económica y ambiental.
  - **Que sea una herramienta que contribuya a fijar población favoreciendo el desarrollo local de la zona a través del EMPRENDIMIENTO y/o el EMPLEO LOCAL.**
  - **Favorecer la BIODIVERSIDAD Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL** mediante la reforestación con especies autóctonas.
  - **Recuperar los ANTIGUOS CAMINOS Y SENDEROS** que conectaban los pueblos de la zona, con posibilidad de ampliar tramos adicionales; generando de esta manera una mayor conexión y comunicación entre los habitantes y posibles visitantes.
- 4. Se considera que los ejes entorno a los que se estructura la estrategia deben priorizarse de la siguiente manera:**
  - 1. el mantenimiento de los usos tradicionales y promoción del desarrollo local**
  - 2. el factor ambiental**
  - 3. la ordenación y regulación de los usos turísticos**
- 5. El uso recreativo intenso no se compatibiliza con el factor medioambiental**
- 6. Dar prioridad al mantenimiento de los usos tradicionales**
- 7. Permitir construcciones de bajo impacto en el resto del pantano como cabañas para alojamiento, casetas de aperos para uso hortícola, pequeñas instalaciones ganaderas**
- 8. Respecto de los accesos de Lerate cabría valorarse posibilidades más acordes con el trazado actual**
- 9. Añadir fuentes y lavaderos en el patrimonio arquitectónico**
- 10. Se considera que el recorrido perimetral peatonal tiene un gran impacto medioambiental y se proponen alternativas de rutas que conecten el anillo ciclable con el embalse**
- 11. Apreciaciones sobre el uso de la lámina de agua**
- 12. No se ve apropiado que se plantee un sendero perimetral que llegue a todos los recovecos del embalse.**
- 13. Cuestiones sobre el área recreativa de Muez**

- 14. Prohibir las explotaciones ganaderas intensivas y las existentes planificar un cambio de modelo**
- 15. Dudas varias**
- 16. Solicitan conocer los proyectos de impacto medioambiental y de gestión de residuos de este proyecto.**
- 17. Plazos de participación cortos**

Contestación:

1. Ver contestación general 1
2. Los yacimientos, barrancos y la flora y fauna son elementos de interés.  
Los dos primeros se recogen en el plano 6 del Avance ya que se tratan de elementos con normativa de protección sectorial, en cuanto a la flora y fauna se hace una mención a la avifauna en los elementos de valor ambiental.
3. Se señalan una serie de objetivos a incluir en la estrategia del PSIS. Los mismos son plenamente compatibles con los objetivos del PSIS.
4. Los ejes sobre los que se estructura la estrategia deben tener una consideración holística, es decir deben considerarse de una manera global e integrada. Sirva como ejemplo el agroturismo, es una actividad turística, pero por otro lado vinculada a usos tradicionales.
5. El uso recreativo intenso de los puntos de Lerate y Ugar y en menor medida de Muez tiene por objeto absorber la mayor parte de los visitantes. Esta medida forma parte de una estrategia de ocupación del embalse encaminada a preservar el resto del perímetro del embalse de visitantes, de tráfico y de equipamientos. La intensidad del uso viene establecida por el aforo de los aparcamientos (determinado por los Ayuntamientos) y no por la capacidad de espacio del embalse.  
En cualquier caso, la tramitación del PSIS está sujeta a evaluación ambiental integrada conforme a la Ley Foral de intervención para la protección ambiental. Por tanto, las afecciones sobre el medio ambiente quedarán valoradas en el expediente.
6. Ver contestación 4.
7. La construcción de alojamiento en suelo no urbanizable se ha considerado como un uso prohibido, se ha valorado que es más interesante implantar dichos alojamientos en los cascos urbanos próximos. Esto permitiría recuperar el uso de edificios. No obstante, cabe reconsiderar este aspecto y contemplar la posibilidad de implantación de cabañas para alojamiento.  
La construcción de casetas de apero vinculadas a horticultura es una actividad que genera muchos problemas (proliferación de construcciones ilegales, usos vinculados al ocio, etc.). En opinión del equipo redactor este tipo de construcción únicamente podría tener cabida en áreas muy concretas relacionadas con huertas de vecinos o en suelos de titularidad pública donde el incumplimiento de las condiciones de alquiler permita al Ayuntamiento desalojar al arrendado.

Las pequeñas construcciones agro-ganaderas están previstas que tengan encaje en el PSIS. El documento tramitable detallará las condiciones para la implantación de las mismas.

8. Ver contestación 5 al Concejo de Lerate
9. Se integrarán las fuentes y lavaderos en el patrimonio arquitectónico.
10. Ver contestación general 3.
11. La regulación de los usos públicos de la lámina lo que pretende es localizar áreas específicas para el baño de otras zonas destinadas al abrevado del ganado u otros usos ganaderos. En el Avance se ha priorizado la localización de un área de abrevado por término concejil.

12. Ver contestación general 3.

El trazado del sendero perimetral peatonal se ha realizado evitando acceder a puntos del embalse por su mayor interés ambiental, lo cual no quita para que, con la red de caminos existentes, a los que se suma los cinco metros de dominio público hidráulico, cualquiera pueda acceder a cualquier punto del borde del embalse.

13. El área recreativa de Muez debe ser compatible con los usos de carácter local existentes. Esta cuestión no ha quedado debidamente reflejada en el Avance.

Respecto a las dimensiones del aparcamiento su dimensión no se define en el Avance, los suelos grafiados en el plano 7 del Avance corresponden con reservas para implantación de aparcamientos, equipamientos y áreas libres.

14. Se recogen las sugerencias relativas a posibles implantaciones ganaderas para valoración de los Ayuntamientos.

15. Se contestan a dudas:

- Los Planes Especiales son un instrumento de planeamiento de desarrollo previsto por la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el presente caso tienen por objeto desarrollar con mayor detalle la ordenación del PSIS
- Ver contestación 7
- Sobre los terrenos de CHE no es posible edificar.
- Construcciones de impacto negativo son aquellas que suponen una pérdida de atractivo turístico del embalse.
- Desarrollo turístico y desarrollo local van unidos.
- Los usos de alojamientos no están contemplados en las áreas recreativas conforme a lo expuesto en el párrafo anterior del Avance.
- Equipamientos vinculados al uso recreativo turístico: de manera genérica son los usos culturales, deportivos, escolares, comerciales (restaurantes, tiendas de alquiler material deportivo, etc.)
- Suelo de salvaguarda: suelo que se reserva para desarrollar las previsiones de las áreas recreativas previstas. Estos suelos quedan bloqueados para la ejecución de otro tipo de construcciones.

- La capacidad exacta de los aparcamientos de gran capacidad no está definida en el Avance.

16. La tramitación del PSIS está sujeta a evaluación ambiental integrada conforme a la Ley Foral de intervención para la protección ambiental. Por tanto, las afecciones sobre el medio ambiente quedarán valoradas en el expediente.

Respecto del proyecto de gestión de residuos señalar que dicho proyecto no procede por cuanto el PSIS es un instrumento de planificación y no de ejecución.

### **CLUB NATACION UREDERRA**

**Consideran que la limitación del PSIS a los bañistas es excesiva y plantean sus necesidades.**

Contestación:

El Avance del PSIS establece un área preferente para la natación.

Cabe considerar ajustar esta reserva y analizar su compatibilidad con el resto de usos de navegación.

### **COOPERATIVA CEREALISTA DE YERRI**

**Se rechaza el avance por dar prioridad al turismo frente al mantenimiento de usos tradicionales, actividades agrícola y ganadera de la zona y en definitiva actuar contra la propiedad privada, el modo de vida, usos y costumbres del lugar.**

**Se plantea un ámbito desproporcionado**

**Se atenta contra el derecho a la propiedad privada de particulares y concejos**

**A modo de conclusión se señala que se debe regular la actividad turística del embalse y limitarlo a la superficie que ocupa la lámina de agua, manteniendo y no aumentando la capacidad turística actual para de esta forma poder conservar y proteger todos los recursos naturales y ambientales que existen en la actualidad.**

Contestación

Ver contestaciones generales 1, 2 y 5